

## T A B L A.

torpemente que las vaya diziendo. ibidem. fo. 12.

¶ No ha de ser examinado de todas las culpas que pudo cometer, sino de aquellas en que comunmente caen los de su calidad. fo. 13. pag. 1.

¶ Que manifiesta el impedimento occulto dirimente, con que se calò a sabiendas cõ muger que tãbien lo sabia, como se remedia ra. fo. 94. nu. 12. & fo. 103. pag. 2.

¶ Y si el otro consorte no sabia el impedimento, como se ratificarà de nuevo el Matrimonio, auiendo precedido dispensacion del que la puede dar. fo. 104. pag. 1.

### ¶ PENITENCIAS.

¶ No se impongan a los Indios cõ animo de obligarlos à peccado mortal. fo. 5. nu. 4.

¶ Y las que se les impusieren, sean faciles y conforme a su inclinacion, calidad y posibilidad, demas que toda su vida es penitencia ordinaria. fo. 6.

### ¶ PREGVNTAS.

¶ Se han de hazer al penitente [sopena de peccado mortal] quando se vee, y cree, que  
por